

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Vicente Lluck, vecino de Manuel, provincia de Valencia, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Josefina,» sita en términos de Carlés, concejo de Salas, lindante por todos los rumbos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fachada Sur de la casa llamada del Conde, sita en

Carlés, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 50 metros, al S. 150, al E. 600 y al O. 400 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.341 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.179

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

La matrícula para las alumnas de enseñanza no oficial, estará abierta en la Secretaría de esta Normal durante el mes de Abril, de diez á doce y media de la mañana.

Las alumnas dirigirán sus instancias al Sr. Comisario, expresando las asignaturas en que deseen matricularse. Para ingresar se requiere haber cumplido catorce años ó cumplirlos antes del primero de Junio, acreditándolo con la partida de nacimiento del Registro civil, legalizada, si es de fuera de esta provincia, justificando á la vez su personalidad con la presencia de dos testigos; a estos documentos deben también acompañar cédula personal del ejercicio corriente y certificación facultativa de estar revacunado.

En la instancia expresarán si tienen ó no defecto físico, y las que lo tuvieren necesitan previamente dispensa del mismo.

Por derechos de matrícula se abonarán:

Por ingreso, 2 50 pesetas.

Por curso ó parte de él, 25 pesetas, y 5 por derechos de examen.

Por reválida, 10 pesetas.

Todos estos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado.

Por cada asignaturas que se matriculen, acompañarán un timbre móvil de 0,10 pesetas para la pape-

leta de examen, más otros tres, uno para el recibo, otro para la matrícula, y otro para el pliego de los derechos de examen.

Oviedo 30 de Marzo de 1914.—
La Secretaria accidental, García de la Mata.

R. al núm. 1. 152

DIPUTACION PROVINCIAL

Exámenes de aptitud.

Cumpliendo lo acordado por la Comisión provincial en sesión del día 10 de Enero último, y á fin de proveer una plaza de Auxiliar-Delineante de la Oficina de Obras públicas provinciales, dotada en el actual presupuesto con el haber anual de 1.800 pesetas, el Tribunal designado por la Excm. Diputación, conforme al artículo 11 del Reglamento para el servicio interior de las oficinas, ha resuelto convocar á los que aspiren á ocupar dicha plaza para que presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación y en las horas de nueve á trece, dentro de los quince días naturales posteriores á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes habrán de justificar con su solicitud ser mayores de dieciseis años, con la partida de nacimiento; tener buena conducta, con certificación ó informe de la Alcaldía; no hallarse procesados, con certificación del Juzgado de Instrucción, y no haber sido penados, con el del Registro central; haber realizado trabajos de delineación y de campo relacionados con la construcción de carreteras y ferrocarriles, con certificación ó informe de las oficinas públicas en que los hayan verificado, y los méritos y servicios que reúnan.

El Tribunal decidirá sobre la admisión de solicitudes y señalará día para los ejercicios de examen, que comenzarán dentro de los cinco días posteriores al término de dicho plazo de quince días.

Los ejercicios serán tres: versando el primero sobre las materias que se indican á continuación, acer-

ca de las cuales formulará el Tribunal las preguntas en el acto del examen:

I

Lectura de escritos.—Escritura.—
Nociones de Gramática y Aritmética.

II

Mecanografía.—Escritura á máquina al dictado y con vista de minuta.

III

Organización y atribuciones de la Diputación y de la Comisión provincial.—Ejecución de sus acuerdos.

IV

Legislación de Obras públicas, de carreteras y de caminos vecinales en cuanto afecta á las provincias.

V

Reglamento para el servicio interior de las oficinas.

El segundo ejercicio consistirá en el extracto de un expediente y comunicación de un acuerdo.

El tercero en la realización de trabajos auxiliares de redacción de proyectos y de liquidaciones de obras de carreteras y copia de planos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Marzo de 1914.—
El Presidente del Tribunal, Eduardo Serrano.

R. al núm. 1.172

Administración principal

de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Cangas de Onis de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presenta-

rán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 28 de Marzo de 1914.—
El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 1.173

Agencia ejecutiva de Oviedo

EDICTO

Don Manuel Fernandez Tuero, Re-caudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: que por providencia de diez de Febrero último, dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débitos de contribución industrial por la industria de imprenta, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados á D. Ramón Díaz Izquierdo, que se detallan á continuación:

Una máquina llamada «Marinoni», tasada en mil pesetas.

Otra llamada «Minerva», tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra llamada «Guillotina», tasada en trescientas pesetas.

Otra perforadora, tasada en cien pesetas.

Cinco cajas de letra del periódico, tipo diez común, tasadas en cien pesetas.

Otra de cursiva, del mismo tipo, tasada en diez pesetas.

Otra de egipcia del mismo tipo, tasada en diez pesetas.

Dos del tipo doce común, tasadas en veinte pesetas.

Otra del mismo tipo, cursiva, tasada en diez pesetas.

Otra del ocho, tasada en diez pesetas.

Seis del tipo nueve, incluida una de cursiva, tasadas en cuarenta pesetas.

Dos chivaletes con doce cajas de titulares cada uno, tasados en doscientas pesetas.

Otro comodín con otras doce

cajas, tipo más pequeño, tasado en cien pesetas.

Dos mesas de escritorio, tasadas en diez pesetas.

Cuatro divanes, tasados en cuatro pesetas.

Dos sillas, tasadas en dos pesetas.

Seis chivaletes, tasados en cinco pesetas.

Cuadrados de imposición y filitería, tasado todo en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Plazuela del General San Miguel, números 1 y 3, bajo, el día veinte de Abril próximo, á las doce de su mañana, admitiéndose durante el plazo de una hora después de abierto el remate, las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado postura alguna, se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Las personas que quieran tomar parte en el remate consignarán antes de dar comienzo la subasta el diez por ciento del tipo de tasación.

En el acto de la subasta el adjudicatario entregará la diferencia del depósito al precio de la adjudicación.

Lo que anuncio al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 26 de Marzo de 1914.—El Recaudador Agente, Manuel Fernandez Tuero.

R. al n.º 1.145

Alcaldía de Tapia

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á fin de que en dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones procedentes.

Tapia, 27 de Marzo de 1914.—El Teniente de Alcalde en funciones, Andrés Mendez.

R. al n.º 1.183

Alcaldía de Oviedo

—

Habiendo acordado este Ayuntamiento adquirir quinientos metros cúbicos de piedra en bruto, al tamaño de 0,20 á 0,25 metros de volumen, para el servicio de conservación de las calles de esta ciudad, se hace público para que las personas que lo deseen puedan interesarse en la subasta que se celebrará á este objeto el día 15 de Abril próximo y hora de las doce.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces y del Síndico designado al efecto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 1.ª y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando cédula personal y documento que acredite haber depositado cien pesetas como depósito provisional.

El tipo de subasta será el de 5,50 pesetas el metro cúbico de piedra, siendo desechada en el acto toda proposición que exceda del tipo señalado.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Oviedo, 30 de Marzo de 1914.—El Alcalde, José C. Jovellanos.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... del corriente, respecto al suministro de piedra para conservación de las calles de esta ciudad, se comprometo á suministrar los 500 metros en las condiciones que se indican en el expediente por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

R. al n.º 1.181

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, realizar obras de reparación en las Escuelas de Olloniego, por un presupuesto de dosmil doscientas veintinueve pesetas cin-

cuenta y nueve céntimos, se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción sobre Contratación de 24 de Enero de 1905, por si alguien tuviese que deducir contra el referido acuerdo alguna reclamación fundada

Oviedo y Marzo 30 de 1914.—El Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al n.º 1.182

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

ANUNCIO

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir procedió al sorteo entre los contribuyentes del concejo por secciones, para el nombramiento de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal para el año actual, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. José María Lombán y Lombardero, de La Villa.

D. Antonio Villabrille Lopez, de idem.

D. José Bravo y Bravo, de La Valía.

D. José Antonio Quintana, de Viduedo.

D. Antonio Alonso, de Teigeira.

D. Manuel Santamarina, de Busqueimado.

D. Benito Rodriguez, de Linearas.

Sección segunda

D. Manuel Rancaño, de Nonide.

D. Manuel Herrera, de Ferreira.

Lo que se hace público á los efectos que procedan.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, Marzo 24 de 1914.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al n.º 1.189

Alcaldía de Noreña

ANUNCIO

Don Justo Rodriguez y Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión del día trece del actual, acordó modificar los distritos electorales en que se halla dividido este término municipal en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección única

Comprenderá las calles y barrios de Reloj, Sorribas (hoy Eulalia, del Busto), Arriba (hoy Cuesta Olay)

Cruz, Plaza, Nozalera, Portilla, Socarreira, Truébano, Florez Estrada, Fray Ramón y Pasera.

Distrito segundo, Sección única

Comprenderá las calles y barrios de Cabañas, Fontán, Iglesia, Peralvillo, Reguera, Sol, Mata y Felguera.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la ley Municipal, á fin de que los interesados puedan reclamar contra este acuerdo en el plazo que señala la Ley.

Consistoriales de Noreña á 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 1.187

Alcaldía de Boal

D. José María Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que por no haber comparecido al acto de clasificación se instruye por esta Alcaldía los correspondientes expedientes de prófugos á los mozos del actual reemplazo siguientes:

(Conclusión)

33. José Lopez Pelaez, de Francisco y Encarnación, de Viñas
34. Manuel Combarro Lopez, de José y Generosa, de Cámara
35. Filiberto Juan Rodriguez y Rodriguez, de Juan y Soledad, de Serandinas
37. Félix Martinez Mesa, de José María y Flora, de Peirones
39. Avelino Rodriguez Rodriguez, de Ramón y Ramona, de Villanueva
40. Eduardo Bousoño Combarro, de Leopoldo y Carmen, de Cabañas
42. José María Suarez García, de Ricardo y Jesusa, de Villar de Serandinas
43. Avelino Alonso Jardón, de Faustino y Asunción, de Merou
44. Perfecto Lopez Perez, de Antonio y Pilar, de Doiras
45. Daniel Isidoro Castrillón Ro-

driguez, de Laureano y Pilar, de Armal

46. Angel Fernandez Rubio, de Antonio y Balbina, de Vega de Ouria

47. Jesús Fernandez Fernandez, de Manuel y Josefa, de Sampol.

48. Segundo José Rodriguez Gonzalez, de Juan y María de Villar, de Serandinas.

49. Nemesio Perez Mendez, de José y Francisca, de Miñagón.

50. José María Sanchez Diaz, de Fermin y Josefa, de Cabona.

51. Eustaquio Garcia Alvarez, de Eusebio y María, de Viñas.

52. José Jardon Linares, de Jesús y Perpétua, de Mazos.

53. Manuel Prieto Rodil, de Francisco y María, de Bajada.

55. José María Jardon Jardon, de Celestino y Clotilde, de Meron.

57. Everardo Quintana Fernandez, de José y Gertrudis, de Ouria

58. Jesús Ledo Rodriguez, de Francisco y Clara, de Villanueva

61. Sergio Sanchez García, de Gumersindo y Balbina, de Serandinas

62. Jesús Rodriguez Gonzalez, de Domingo y Teresa, de Carvajal

63. José Lopez Lopez, de Rosendo y Constantina, de Castrillón.

64. Everardo Bousoño Combarro, de Leopoldo y Carmen, de Cabañas

65. José María Lopez Villareyo, de José y Josefa, de Bajada

66. José Perez Perez, de Fernando y Carmen, de Rozadas

67. José Mendez Alvarez, de José y Rosalía, de Silvón.

68. Manuel Garcia Barcia, de Francisco y Josefa, de Rozadas.

70. Julio Anastasio Diaz Bousoño, de José y Hortensia, de Cabañas.

72. Marcelino Quintana Ochoa, de Manuel y María, de Lantero.

73. Indalecio Rodriguez Perez, de Pedro y María, de Carvajal.

74. Ceferino Fernandez Vazquez, de Francisco y Rosa, de Boal.

76. Estanislao Diaz Fernandez, de José y Dolores, de Carrugueiro.

77. Eduardo Diaz Fernandez, de Francisco y Engracia, de Estalello.

78. José M.^a Martinez Alvarez, de Hermógenes y Josefa, de Doiras.

79. Demetrio Quintana Alvarez, de Domingo y Ramona, de Piñeira.

81. Anselmo Martinez Valentin, de José y María, de Lendiglesia.

82. José Antonio Fernandez, de Josefa, de Miñagón

83. José María Alvarez Malnero, de José y Celedonia, de Villar San Pedro.

84. Félix José Ramón Garcia y Martinez, de Fernando y Filomena, de Boal.

Lo que se hace público á los efectos legales

Boal, 16 de Marzo de 1914.— José María Villamil.

R. al núm. 1.130

Alcaldía de Bimenes

D. Vicente Sánchez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bimenes.

Hago saber: Que por D. Victorio de Diego y Gonzalez, propietario y vecino del concejo de Nava, se ha presentado solicitud á la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación á su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de una parcela que no constituye solar edificable, sita en las inmediaciones de los hectómetros 3 y 4 de la carretera de Pola de Laviana á Nava, cuyo terreno como sobrante de la vía pública pertenece en propiedad al Municipio; mide una superficie de doscientos diez metros cuadrados y ha sido tasado por los peritos de la Corporación en ciento cincuenta pesetas.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todos los vecinos de este concejo, se publica el presente anuncio, invitándoles á que en el término de quince días, á contar desde hoy, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto á la adjudicación de la precitada parcela y su tasación, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bimenes á 28 de Marzo de 1914.—Vicente Sanchez.

R. al núm. 1.191

Alcaldía de Caso

D. Felipe Alvarez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados en este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores que á continuación se relacionan, la Corporación de mi presidencia, en sesión del 28 del actual, acordó declarar prófugos con arreglo á lo que dispone el artículo 101 de la vigente Ley, lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y son los siguientes:

Número 1 del sorteo Juan Ramón Miguel Miguel, vecindado en Caleao

2 Emilio Menendez García, en El Tozo

3 Constantino García García, en El Campo

5 Ramón Posada Hévia, en Orlé

6 Secundino Francisco Prado, en Abantro

7 Manuel Antonio Calvo Calvo, en Caleao

9 Luis Fernando Pío Santos Cambas, en Bueres

11 Manuel Obana Miguel, en el Tozo

13 Benito Diego Moro, en Bezanos

15 Agustín Prado Gonzalez, en Buspruiz

17 Ramon Barrial Canto, en Prieres

19 Angel Rodriguez Cabeza, de Bezanos

20 Constantino Antonio Muñiz, en Govezanes

21 Enrique Menendez Suarez, en Veneros

22 Alfredo Barrial García, en Soto

23 Angel Juan Fernandez Fernandez, de Bezanos

24 Marcelino Muñiz Aladro, en Tanes

25 Manuel Jesús Vega Muñiz, en Campo

27 Félix Antonio Muñiz Melendi, en Govezanes

28 Antonio Gonzalez Aladro, en Tanes

29 Avelino Antonio Prado Aladro, en Bueres

30 Zoilo Miguel Roza, en Tozo

31 Aquilino Antonio Cueria Martinez, en Prieres

32 Adolfo Manta Cueria, en Coballes

34 José Antonio Aladro Alvarez, en Govezanes

35 Fernando Vega Perez, en El Campo

36 Manuel Jesús Carbajal Canto, en Cabaña derecha

37 Manuel Jesús Pereda García, en Abantro

38 Manuel Jesús Prado, en Orlé

39 Jaime Patricio García Aladro, en Bueres

41 Julián Antonio Alonso, en idem

43 Constantino Antonio Barrial Aladro, en Govezanes

44 Nicolás Joaquin García García, en Bueres

45 Manuel Antonio Blanco Prado, en Buspruiz

47 Anselmo Fernandez, en Soto

49 Manuel Durán Gonzalez, en Caleao

52 Manuel Antonio Perez, en Govezanes

53 Feliciano de Gonzalo Cabeza, en Caleao

54 Angel Prieres Acebo, en Coballes

55 Juan Ramón Prado Gonzalez, en Buspruiz

58 Antonio Lago Bartolomé, en Orlé

59 Ramón García de Antón, en Soto

60 Miguel Fernandez Suarez, en El Tozo

61 Vicente Martinez Gonzalez, en Tanes

62 Alonso Llera Toribio, en El Campo

Reemplazo de 1913

33 León Sanchez Suarez, en Tanes

Campo de Caso, 28 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 1.190

Alcaldía de Villayón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de diez días el repartimiento extraordinario para hacer efectivo el impuesto sobre las especies leche, patatas, queso y leñas, para el año actual, durante cuyo plazo serán oídas cuantas reclamaciones se presenten.

Villayón, Marzo 26 de 1914.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 1186

Alcaldía de Quirós

Terminados por la Junta municipal de este pueblo, los trabajos de formación del reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios de la segunda tarifa del impuesto, cuyo importe habrá de hacerse efectivo durante el año que cursa conforme al presupuesto de este Municipio del año actual, dichos documentos quedan expuestos al público en el negociado correspondiente de estas Consistoriales por término de ocho días para los efectos de reclamaciones, como se establece en el artículo 309 del Reglamento del Ramo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Quirós, 26 de Marzo de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.185

Alcaldía de Las Regueras

Aprobado el expediente instruido por este Ayuntamiento para imponer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de varias especies no gravadas para el Tesoro, con el fin de cubrir con su importe el déficit de 4.958,66 pesetas que resulta del presupuestos del actual ejercicio y confeccionado el repartimiento vecinal, se anuncia al público hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinarlo libremente y promover las reclamaciones que

estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles.

Las Regueras, Marzo 27 de 1914.
—El Alcalde, Manuel Gonzalez,
R. al núm. 1.184

Alcaldía de Proaza

Notificación

Ignorándose la actual residencia del Médico que fué de este concejo, D. Florentino Suarez Solar, se le notifica por medio de este periódico oficial el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión de hoy, sobre el expediente que se le instruyó por abandono del servicio, y cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar infringidas por el Médico titular D. Florentino Suarez Solar las condiciones del contrato celebrado con este Ayuntamiento por escritura pública otorgada ante el Notario de Caranga D. Eusebio Giles de la Riestra, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos once.

2.º Declarar en su consecuencia caducado dicho contrato y vacante por lo tanto la plaza de Médico titular del concejo; y

3.º Abonar á D. Florentino Suarez Solar los haberes que tuviese devengados, pero solo hasta el día que dejó de servir la plaza, ó sea hasta el dieciseis de Diciembre de mil novecientos trece.

Advirtiéndole que contra este acuerdo puede usar del derecho que le concede el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

Proaza, 26 de Marzo de 1914.—
El Alcalde, José Antonio Alvarez

R. al núm. 1.192

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Illas

D. Antonio Fernandez Solar, Juez municipal de Illas.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia

de D. Victorio del Busto Menendez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Taborneda, parroquia de San Julian de Illas, en este concejo, contra doña Teresa González Nuevo, soltera, y doña María Esperanza González Nuevo, casada con D. José Suárez Lopez, los tres mayores de edad y vecinos de Calavero, parroquia expresada de San Julian de Illas, sobre pago de trescientas veinticinco pesetas de principal é intereses al seis por ciento, he acordado en providencia de ayer, á instancia del actor, sacar a subasta los bienes siguientes de los embargados como de la propiedad de las referidas deudoras:

1. Dos terceras partes de una finca labradía llamada de la Arada, sita en el término de su nombre: cabida de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda hoy Oriente hacienda de D. Antonio García, Mediodía de D. José Rodriguez, Poniente de D. Francisco Gonzalez Pumariega y Norte de D. Manuel Suarez. Antes lindaba al Sur prado de Pedro González Pumariega, y demás vientos prado de esta procedencia. Han sido tasadas dichas dos terceras partes de toda esta finca en trescientas veinte pesetas.

2. Dos terceras partes de una finca labradía llamada Brabial de Adentro: cabida de diez áreas cincuenta y siete centiáreas; linda hoy Oriente hacienda de D. Francisco González Pumariega y otros, Poniente y Norte el Sr. González Pumariega, y Sur de Manuel Suárez; antes lindaba por todas partes bosque y prado de esta procedencia. Han sido tasadas dichas dos terceras partes de toda esta finca en doscientas sesenta pesetas.

3. Dos terceras partes de dos terceras partes de un huerto llamado de Arriba: cabida de tres áreas catorce centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía hacienda de doña Josefa Arango González, Poniente de D. Francisco González Pumariega, y Norte de este señor y más de esta procedencia; antes lindaba Oriente y Norte camino del pueblo, Sur prado de Bernardo Fernandez Arango, y Oeste huerto de esta procedencia. Han sido tasadas dichas dos terceras partes de las dos terce-

ras partes de toda esta finca en cuarenta pesetas.

4. Dos terceras partes de dos terceras partes de un prado y arbolado llamado Huerto de Tras de casa: cabida de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Este castañedo de la Rubial, Mediodía de D. Francisco González Pumariega, Poniente casa de esta procedencia y Norte hacienda de doña Josefa Arango y González; antes lindaba al Este camino que va á Avilés, Sur casas de esta procedencia, Oeste y Norte prado de esta procedencia. Han sido tasadas dichas dos terceras partes de las dos terceras partes de toda esta finca en ciento veinticinco pesetas.

5. Dos terceras partes de una finca labradía llamada La Reguera, sita en el término de su nombre: cabida de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda Oriente hacienda de D. Aniceto Gonzalez Valdés, Mediodía lo mismo y también reguero, Poniente camino y Norte castañedo de varios particulares. Antes lindaba Este y Oeste tierra y prado de esta procedencia, Sur reguero, y Norte castañedo de José Gonzalez Pumariega. Han sido tasadas dichas dos terceras partes de toda esta finca en ciento veinte pesetas.

6. Dos terceras partes de una finca labradía llamada de Santiago, sita en la ería del Castellano: cabida de quince áreas setenta y siete centiáreas; linda Oriente y Norte hacienda de D. Felipe García Fernandez, Mediodía de D. José Rodriguez y Poniente de un tal Nicolás de la Torre, de Pillarmo. Antes lindaba Este y Norte tierra y prado de esta procedencia, Sur tierra de José Rodriguez, y Oeste prado de José Gonzalez Pumariega. Han sido tasadas dichas dos terceras partes de toda esta finca en trescientas setenta pesetas.

7. Y dos terceras partes de la Campa y peñedo de la tierra de Santiago: cabida de dos áreas ocho centiáreas; linda Oriente y Mediodía hacienda de D. Francisco Gonzalez Pumariega, Poniente de D. José Gonzalez y Norte de D. Antonio Gonzalez. Antes lindaba por todos vientos tierra y prado de esta procedencia. Han sido tasadas dichas

dos terceras partes de toda esta finca en quince pesetas.

Las precedentes fincas radican en el mencionado pueblo de Calaverero, y una tercera parte de las mismas pertenece proindiviso á doña Oliva Gonzalez Nuevo.

La subasta referida tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, á las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, y será preferida la postura que se haga en esta forma por todos ellos en junto, como un solo lote.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes tipo para la subasta.

En este Juzgado no existen los títulos de propiedad de dichos bienes, pero obra en autos la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta y con cuya certificación ó lo que de ella resulta deberán conformarse los licitadores, quienes no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos.

Dado en Illas á dos de Abril de mil novecientos catorce. — Antonio Fernández Solar. — Por su mandado, Francisco Blanco, Secretario interino.

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción de la villa de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte al parecer casual de Salvador Vallina Suarez, natural y vecino que fué de Baiña, concejo de Mieres, ocurrida el día siete de Febrero último, el cual se hallaba casado con Encarnación Fernandez Diaz, vecino que fué del citado pueblo de Baiña, y hoy en ignorado para-

dero, habiéndose acordado en providencia del día de hoy, que se ofrezca el procedimiento á Encarnación Fernandez Diaz, mujer del interfecto. por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Pola de Lena á veintinueve de Marzo de mil novecientos catorce. — José Usera. — Por su mandado, Canuto Hevia.

R. al núm. 1.164

Juzgado de Infiesto

D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente edicto se cita á D. Jesús Perez Moro, vecino que fué del Monte de Coya, en este concejo, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que comparezca, representado en forma, en el juicio voluntario de testamentaria de su abuela materna D.^a Josefa del Riego Cordero, vecina que ha sido del expresado pueblo, y cuyo juicio promovió en este Juzgado el Procurador D. José Antonio Ortiz en nombre de D. Alberto Gomez Criado, de la ciudad de Oviedo, hijo político de la D.^a Josefa, previniéndole al D. Jesús que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Infiesto á veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce. — Vicente Moro. — Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.195

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, Jacoba, domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para practicar una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado contra Eduardo Villegas Gonzalez.

1.161

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ LOPEZ, José,

hijo de Ramón y de Virginia, natural de Coalla, Ayuntamiento de Grado, Oviedo, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, soltero, labrador domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Juan Rodríguez Martínez, Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

1.133

PEREZ GARCIA, Eugenio, hijo de Francisco y María, natural de San Cristobal, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintiun años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de cuarenta días ante el Capitán D. Manuel Lopez Lopez, Juez instructor del regimiento infantería Valencia, número veintitres, de guarnición en Santander.

1.133

CRESPO MARTINEZ, Manuel, de veintiocho años de edad, hijo de José y Petra, soltero, natural de Nájera, provincia de Logroño, jornalero; comparecerá en término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta, ante el Juzgado de Cangas de Onis para constituirse en prisión.

1.175

CHAO VILLA, José, hijo de José y Generosa, natural de Valle, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, músico ambulante, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Cadavedo, Luarca, procesado por primera deserción simple; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Julio Bertrand y Gonet, Juez instructor de la Caja de Recluta de Gijón, número 48, residente en Gijón.

1.176

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncios

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 27 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró á D. Sabas García Arango adjunto del Tribunal municipal de esta ciudad en sustitución de D. Victor Julio Cano y Mata Vigil.

Nombró á D. Manuel Lopez Cabal y D. Isidro Iglesias Granda adjuntos del Tribunal municipal de Parres, en sustitución de D. Amador Llano y D. César Villar, que resultan incompatibles.

Nombró á D. Manuel Tamés Sordo adjunto del Tribunal municipal de Llanes, en sustitución de D. Manuel García Alvarez.

Nombró á D. Prudencio Perez adjunto del Tribunal municipal de Caso, en sustitución de D. Claudio Vega Cabeza que resulta incompatible.

Oviedo, 31 de Marzo de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hallándose vacantes los cargos de Juez municipal de Ponga de Juez municipal suplente de San Tirso de Abres, de Fiscal municipal de Belmonte y de Fiscal municipal suplente de Salas, se hace público por medio de este periódico oficial para que los que aspiren á dichos cargos presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 31 de Marzo de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 27 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Fiscal municipal de Salas á D. Celestino Miranda Llana.

Nombró Fiscal municipal suplente de Pravia á D. Bernardo Solis Marcos.

Nombró Juez municipal suplente de Onis á D. Angel Alonso Pellico.

Nombró Juez municipal suplente de Ponga á D. Manuel Sanchez Cueto.

Nombró Fiscal municipal de Nava á D. Emilio Redondo Castañón.

Nombró Fiscal municipal suplente de Infiesto á D. Celso Corripio Huerta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Oviedo, 31 de Marzo de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.169

ANUNCIOS NO OFICIALES

Aleaciones y Manufacturas Metálicas.—Gijón

Convocatoria

El Consejo de Gobierno de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 17 de sus Estatutos, convoca á sus accionistas á la Junta general extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la antigua fábrica, Carretera del Obispo, á las 11 del día 20 del mes actual, para dar cuenta de la venta de los bienes sociales y de la situación financiera de la Sociedad, así como para acordar la liquidación, si así procediese.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que posean por lo menos diez acciones y que hayan depositado sus títulos en la casa de los señores Urquijo y Compañía, de Madrid, ó en la Caja de la Sociedad.

Gijón, 1.º de Abril de 1914.—
El Presidente del Consejo de gobierno, Gumersindo Junquera.

Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación
DE OVIEDO

Anuncio.

Confeccionado el censo de electores de esta Corporación para 1914, se hace público que las listas de los mismos, con las cuotas que ha de satisfacer cada uno de aquéllos, se hallan expuestas en el domicilio social (Plaza de Riego, 4, 3.º) para rectificación durante todo el corriente mes de Abril.

Oviedo, 1.º de Abril de 1914.—
El Presidente, Juan Botas Roldán.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial